

25179

# ENRIQUE PEÑA FÉLIX

## NOTARIO

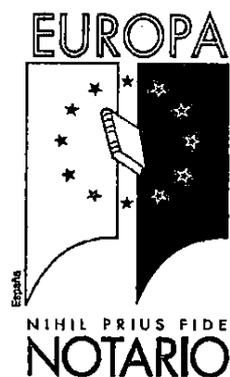
200  
Locato

Fecha: 19 de SEPTIEMBRE de 2013. Num: 5002

PODER ESPECIAL

Intervienen:

HOLPINDUS, S. L.  
EDISON HOMERO POZO ORTEGA



Av. Diagonal, n.º 433, 1.º - 08036 BARGELONA

(4) Poder



Fecha: 19 de SEPTIEMBRE de 2013 Num: 5002

PODER ESPECIAL

Intervienen:

HOLPINDUS, S.L.  
EDISON HOMERO POZO ORTEGA

  
Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

BM6771042

01/2013



Enrique Peña Félix  
 Notario  
 Avda. Diagonal, 43  
 Telf. 932 019 673 Fax 932 620 40  
 08036 BARCELONA

NÚMERO CINCO MIL DOS -----

**PODER ESPECIAL.-**

En Barcelona, mi residencia, a diecinueve de Septiembre de dos mil trece. -----

Ante mí, **ENRIQUE PEÑA FELIX**, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

**COMPARECE:**

**DON VICTORIANO MARTINEZ VICARIO**, mayor de edad, casado en régimen legal de separación de bienes, vecino de Lliçà de Vall-Barcelona, con domicilio en la calle Sot Nostris, número 2 y provisto de D.N.I.-N.I.F número 13.021.707-G. -----

**INTERVIENE:** En nombre y representación, en calidad de Consejero-Delegado de la compañía mercantil **"POLPINDUS, S.L"**, de nacionalidad española, con domicilio en Lliçà de Vall-Barcelona, Polígono Industrial Cantallops, calle Garraf, número 4. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Joan Carles Olle Favaro, el día 26 de Junio de 1.997, número 119 de Pro-



*Dr. Walter R. Velasco Alvarado*  
**NOTARIO TERCERO**  
**TITULAR DEL CANTÓN DURÁN**

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
ABOGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN SURÍN

tocolo. Inscripción en el Registro Mercantil de Barcelo-  
na, al tomo 30.552, folio 110, hoja número 174.277,  
inscripción C.I.F. número **B-61416798**. -----

El Sr. compareciente ejerce esta representación  
por plazo indefinido en virtud de la escritura funda-  
cional. Se halla facultado para el presente otorga-  
miento por tener atribuidas con carácter indistinto  
todas las facultades en virtud de los Estatutos y la  
Ley. -----

Copias auténticas de dichas escrituras he tenido  
a la vista y considero suficientes, bajo mi responsa-  
bilidad, para el otorgamiento de la presente escritu-  
ra. -----

Asevera y en su caso confiesa: -----

a) La integridad de las facultades a su favor  
conferidas, sin limitación, suspensión o condiciona-  
miento de ninguna clase. -----

b) La existencia y capacidad jurídica de la So-  
ciedad que representa en este otorgamiento. -----

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
ABOGADO  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN SURÍN

efectos de lo previsto en la Ley 10/2010 de  
Abril sobre blanqueo de capitales, el compare-  
ciente que la titularidad real de la sociedad compa-  
reciente es la que aparece detallada en el acta de  
manifestaciones por mi autorizada el día 21 de enero

BM6771041

01/2013



de 2013, con el numero 334 de orden de protocolo. ---

Y, juzgándole con la capacidad legal necesaria para este acto, y -----

**DICE:** -----

Que, en la condición en que interviene, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, dentro de su especialidad, a favor de **Don Edison Homero Pozo Ortega**, de nacionalidad ecuatoriana, comerciante, con cédula de identidad 1705611901, domiciliado en la Ciudadela Panorama, manzana B, Villa 25, La Ciudad y Cantón Durán, Provincia del Guayas, del Ecuador, para que en nombre y representación de la poderdante "Holpindus, S.L", pueda: -----

Fundar y constituir la sociedad, de nacionalidad ecuatoriana, bajo la denominación y con el objeto, domicilio, duración, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes en dicho país determinen; participar por cuenta de la otorgante en la cuantía que el apoderado crea oportu-



*Dr. Walter R. Velasco Alvarado*  
**Dr. Walter R. Velasco Alvarado**  
**NOTARIO TERCERO**  
**TITULAR DEL CANTÓN DURÁN**

no, en el capital social; realizar aportaciones de metálico y otros bienes, incluso inmuebles; suscribir y desembolsando acciones y realizando el depósito del capital social, en caso de efectuarse en metálico en la entidad financiera que crea oportuno abriendo cuentas después. Aceptar cargos y, en general, hacer y ejecutar sin limitación alguna cuanto proceda a efectos del ejercicio de este apoderamiento. -----

Otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que se precisen. Acudir ante Notario público para otorgar la escritura constitutiva de la sociedad mercantil, y en general realizar todos los actos, trámites y gestiones que sean necesarios para llevar a cabo la constitución de la mencionada sociedad mercantil. -----

Así lo otorga, después de hacerle las reservas y advertencias legales, en especial sobre las obligaciones, derechos y advertencias contenidas en las siguientes Leyes y Reglamentos: -----

De lo que establece la Ley 8/1989, de 13 de abril, a la cual no se halla sujeto por ser un documento sin cuantía. -----

De la que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter per-

  
\*\*\*\*\*  
**Dr. Walter K. Velasco Alvarado**  
**NOTARIO TERCERO**  
**TITULAR DEL CANTÓN DURÁN**

BM6771040

01/2013



sonal, aceptando el compareciente la incorporación de sus datos a los ficheros informáticos existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones de obligado cumplimiento. -----

Y leída por mí en alta voz esta escritura por renuncia a su derecho a leerla por sí de que le advierto, la aprueba y firma conmigo; de lo cual, de conocer al señor compareciente, y de lo demás consignado en este instrumento público que queda extendido en tres folios de papel del Estado, el presente y los anteriores en orden inverso, yo, el Notario autorizante, doy fe. -----



Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989  
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

*[Handwritten signature]*  
Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN



BM6771039

01/2013



CONCUERDA con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad representada, libro copia extendida en cuatro folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el veinte de septiembre de dos mil trece. Doy Fe.



DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN 30 FOJAS(S) DURÁN 30 ABR 2015

Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

BN1697551



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poderes número 5002/2013, otorgado por HOLFINDUS, S.L., en el folio número BM6771039 de papel exclusivo para documentos notariales.



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

- 2. ha sido firmado por DON ENRIQUE PEÑA FELIX  
has been signed by  
a été signé par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIEN SE ME EXHIBE EN FOIAS(S) DURAN 30 ABR 2015

**Certificado**

Certified / Attesté

- 5. en BARCELONA  
at / à
- 7. por: DON GUZMÁN CLAVEL JORDÀ, CENSOR PRIMERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA  
By / par
- 8. bajo el número 48045/2013  
Nº / sous nº
- 9. Sello / timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

6. el día 26 de septiembre de 2013  
the / le

*Dr. Walter R. Velasco Alvarado*  
Dr. Walter R. Velasco Alvarado  
NOTARIO TERCERO  
TITULAR DEL CANTÓN DURÁN

10. Firma:  
Signature / Signature:

0,75 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES  
NIHIL PRIUS FIDE  
A251847081



0192343164

Guzmán-Clavel Jordà  
Censor Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Fecha: 23 de abril de 2015

Num: 2059

PODER MERCANTIL

Intervienen:

HOLPINDUS, S.L.

RAUL MARTINEZ RIBES

CH0340534

10/2014



Enrique Peña Felix  
 Notario  
 Avda. Diagonal, 433 1º 2ª  
 Telf. 932 019 673 Fax 932 020 407  
 08036 BARCELONA

NÚMERO DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE -----

ESCRITURA DE PODER MERCANTIL. -----

En Barcelona, mi residencia, a veintitres de  
Abril de dos mil quince. -----

Ante mí, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del Ilustre  
Colegio de Notarios de Catalunya, -----

**COMPARCE:**

**DON VICTORIANO MARTINEZ VICARIO**, mayor de edad,  
casado en régimen legal de separación de bienes, ve-  
cino de Lliçà de Vall-Barcelona, con domicilio en Sot  
Nostris 2, y provisto de D.N.I número 13.021.707-G. -

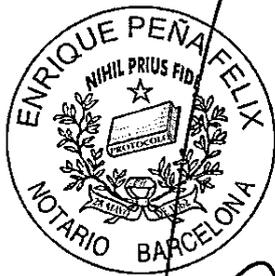
**INTERVIENE:** En nombre y representación, en cali-  
dad de Consejero-Delegado de la compañía mercantil  
**HOLPINDUS, S.L.**, cuyos datos identificativos son los  
siguientes, a saber: -----

- Duración: indefinida. -----

- Nacionalidad: española. -----

- Domicilio social: Lliçà de Vall-Barcelona,  
Polígono Industrial Cantallops, calle Garraf, 4. ----

- Escritura de constitución: la autorizada por el



Notario de Barcelona, Don Juan-Carlos Ollé Favaró, el día 26 de Junio de 1.997, numero 119 de Protocolo. --

- Datos registrales: inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 30.559, folio 104, hoja número 174.277, inscripción 1ª. -----

- C.I.F. número B-61.416.798. -----

-C.N.A.E: 6420. -----

El Sr. compareciente ejerce esta representación por plazo indefinido en virtud de la escritura fundacional. Se halla facultado para el presente otorgamiento por tener atribuidas con carácter indistinto todas las facultades en virtud de los Estatutos y la Ley. -----

Copias auténticas de dichas escrituras he tenido a la vista y considero suficiente, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento del presente Poder. ---

Me asegura el Sr. compareciente: -----

a) La existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que representa en este otorgamiento. -----

b) La integridad de las facultades a su favor conferidas, sin limitación, suspensión o condicionamiento de ninguna clase. -----

Que a los efectos de lo dispuesto en la "Ley 10/2.010, de 28 de Abril, de Prevención del Blanqueo

CH0340533

10/2014



de Capitales", y en particular de lo dispuesto en el artículo 4.2 de esta Ley, el Sr. compareciente, según interviene, DECLARA Y HACE CONSTAR expresamente que el titular real de la sociedad HOLPINDUS, S.L -en los términos en que dicho artículo los define-, son las personas físicas que constan en el Acta autorizada por el infrascrito Notario, el día 21 de enero de 2.013, número 334 de Protocolo. -----

#### CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN:

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta Escritura de PODER MERCANTIL, a cuyo efecto, -----

#### DICE Y OTORGA:

Que el Sr. compareciente, según interviene, confiere poder mercantil a favor de **DON RAÚL MARTÍNEZ RIBES**, mayor de edad, soltero, vecino de Lliçà de Vall-Barcelona, con domicilio en Avenida del Vallés, número 34, y titular de D.N.I número 52.596.103-W; PODER amplio y tan bastante como en Derecho sea menester, para que administre y rija realizando entre



otros los actos siguientes: -----

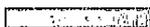
a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. -----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros, títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. -----

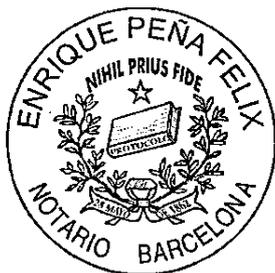
c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute. -----

CH0340532

10/2014



- d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. ----
- e) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos. -----
- f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de Entidades de Crédito y Ahorro, Bancos, incluso el de España y demás Bancos, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan. -----
- g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. -----
- h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier Jurisdicción y ante toda clase de Organismos Públicos, en cualquier concepto y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores,



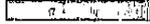
a los que podrán conferir los oportunos poderes. ----

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. -----

j) Comparecer ante los organismos competentes de la Administración Tributaria y, en especial, ante la Delegación correspondiente de la Agencia Tributaria (A.E.A.T), ante el Instituto Nacional de Seguridad Social, y ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en orden a realizar todas y cada una de las actuaciones necesarias para la solicitud y obtención por parte de la Sociedad poderdante del correspondiente Certificado de Usuario o certificado electrónico para persona jurídica (CPJ) -que tenga por objeto la firma digital y permita la realización, por vía telemática, de declaraciones ante la Administración Tributaria, ante el Instituto Nacional de Seguridad Social, y ante las administraciones públicas que tengan suscrito un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como tener acceso a través de Internet, a todos aquellos servicios que ofrece dichas Administraciones para quienes dispongan de dicho Certificado, incluyendo todas las demás actuaciones necesarias o convenientes, conexas, incluyendo las

CH0340531

10/2014



relativas al mantenimiento y vigencia de dicho Certificado, presentando y retirando toda clase de instancias y documentación, firmando al efecto cuantos recibos, comprobantes y documentos sean necesarios. ---

k) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo Público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. -----



Hice de palabra las reservas y advertencias legales. Y en especial la obligatoriedad de inscribir el presente poder en el Registro Mercantil, a tenor de lo prevenido en el Artículo 94-1-5º, del vigente Reglamento del Registro Mercantil. -----

#### O T O R G A M I E N T O

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al señor compareciente después de informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí mismo/a, del que no usa, queda enterado de su contenido, la ratifica y firma, junto conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, hago constar que el presente instrumento público ha sido redactado en lengua castellana a elección del Sr. compareciente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 204 de 30 de Julio de 1.998, de la Generalitat de Catalunya. -----

**CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN**

De conocerle, previa identificación por exhibición de su D.N.I., en el que lleva adherida la fotografía de la efigie de su titular, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y la firma que estampa en la presente escritura, y de todo lo contenido en el presente instrumento público, entendido en cuatro folios de papel timbrado de la serie CH, números el presente y los anteriores en orden correlativo de numeración. Yo, el Notario, DOY FE, que signo, firmo, rubrico y sello. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado El Notario autorizante. Rubricado y sellado ---

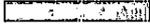
-----





CH0340529

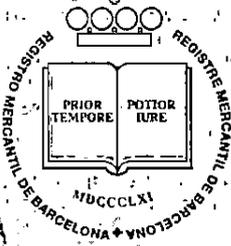
10/2014



**CONCUERDA** con su original que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y al que me remito, y para la entidad representada, libro copia extendida en seis folios de papel del Timbre del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, el veinticuatro de abril de dos mil quince. Doy Fe.



*[Handwritten signature]*



**REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA**  
**REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA**

Gran Via de les Corts Catalanes, 184, 1a  
08038 BARCELONA Tel. 93 508 14 44



507/35058999

**EMPRESARIO :** "HOLPINDUS SL"

**DOCUMENTO :** escritura otorgada el día 23/04/2015 ante el Notario E. PEÑA FELIX número 2059 de protocolo.

**PRESENTACIÓN :** el documento que antecede ha sido presentado en fecha 27/04/2015 causando el asiento 970 del Diario 1212. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

**INSCRIPCIÓN :** previo examen y calificación del documento que antecede, por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 12 de mayo de 2015, ha quedado **INSCRITO** en el TOMO 43308, FOLIO 193, HOJA B 174277, INSCRIPCIÓN 13.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos Informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

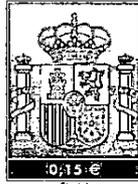
Barcelona, 12 de mayo de 2015

EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89  
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



MERCANTIL DE BARCELONA  
MERCANTIL DE BARCELONA



CI3475091

11/2014

CATALUNYA

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Enrique Peña Félix, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2059/2015, otorgado por Holpindus, S.L., en el folio CH0340529.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	ESPAÑA
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> Don Enrique Peña Félix has been signed by a été signé par	
<b>3. quien actúa en calidad de</b> Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> la Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
<b>5. en</b> Barcelona at / à	<b>6. el día</b> 13/05/2015 the / le
<b>7. por</b> Don Guzman Clavel Jordà, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña by / par	
<b>8. bajo el número</b> N5301/2015/019553 No sous no	
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
	<p>Guzman Clavel Jordà, Censor Primero</p>



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:cP79-Y+2X-DGTI-DDrh

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:cP79-Y+2X-DGTI-DDrh

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:cP79-Y+2X-DGTI-DDrh